COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 6 de noviembre de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción por Urgencia Impostergable Nº 4/2015 para la ejecución de la obra **"Ampliación de la red de agua potable para la comunidad San Blas del Asentamiento Mbocaya Poty de Ayolas" – ID 300.756**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 3020/2015 se acredita el supuesto de excepción, previendo como fecha de apertura de ofertas el día jueves 29 de octubre de 2015 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 6 de noviembre de 2015, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
S.C. Construcciones	627642-3	47.000.000.-
Neli Servicios	3429548-8	49.320.000.-
Palacios Construcciones y Servicios	891448-6	47.000.000.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Vía Excepción por Urgencia Impostergable Nº 4/2015 para la ejecución de la obra **"Ampliación de la red de agua potable para la comunidad San Blas del Asentamiento Mbocaya Poty de Ayolas" – ID 300.756**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS		
		S.C. Construcciones	**Neli Servicios**	**Palacios Construcciones y Servicios**
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Fotocopia simple de la Patente Comercial, VIGENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f	Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
i	Presentación del “Certificado de Inscripción Patronal” y el “Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social” vigente	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
j	Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m	Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de obras en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

	ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la respectiva recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista					
n	Experiencia en el sector de construcciones como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la presentación de los balances correspondientes de los años 2012, 2013 y 2014.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
o	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
p	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
q	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. "	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
r	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria ***	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**		
PRECIOS OFERTADOS		**47.000.000**	**49.320.000**	**47.000.000**		

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Observaciones:

Las empresas "S.C. Construcciones" y "Palacios Construcciones y Servicios" empataron en los precios y constituyen la menor oferta, en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa "S.C. Construcciones" presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. r) de la carta de invitación se solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

Por tanto ante la presentación incorrecta de la misma, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **sustancial** solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"S.C. Construcciones"**.

Seguidamente, se pasa a analizar la oferta presentada por la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**, la misma cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación, y es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID Nº 300.756, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.

La empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"** cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley***.

La tercera oferta en orden de prelación corresponde a la empresa **"Neli Servicios"**, en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. r) de la carta de invitación se solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

Por tanto ante la presentación incorrecta de la misma, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **sustancial** solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"Neli Servicios"**.

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "…***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"** con **RUC: 891448-6** para la ejecución de la obra **"Ampliación de red de agua potable para la comunidad San Blas del Asentamiento Mbocaya Poty de Ayolas"**, objeto del llamado, por la suma de **Gs. 47.000.000**.- (Guaraníes, Cuarenta y siete millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Lic. Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General